

**APRUEBA CONTRATO A SUMA ALZADA Y DESIGNA
INSPECTOR TÉCNICO DE ESTUDIO
"ESTUDIO SSR PINDAPULLI KM 60" ID N° 3520-28-LE23**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.178

DALCAHUE, 20 de Septiembre de 2023

VISTOS: El contrato suscrito con fecha 13/09/2023, el Decreto Alcaldicio N° 1.982 de fecha 28/08/2023 que Adjudica la Licitación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 16/08/2023, el Acta de Apertura de fecha 14/08/2023, la Ficha de Licitación N° 3520-28-LE23, el Decreto Alcaldicio N° 1.774 de fecha 25/07/2023 que aprueba las bases administrativas, anexos y demás antecedentes adjuntos, la Resolución Exenta N° 7236 de fecha 17/07/2023 de la SUBDERE, en donde se informa la distribución de recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Dalcahue con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios para financiar los estudios que se señalan más adelante, año 2023; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBESE: El contrato de fecha 13/09/2023 entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Sr. José Alexis Vargas Jara, Rut N° [REDACTED], con el objeto de ejecutar el estudio denominado "**Estudio SSR Pindapulli Km 60**", por un monto de \$30.500.000.- (Treinta millones quinientos mil pesos) impuestos incluidos y en un plazo que no podrá ser superior a 200 días corridos, contados desde la fecha de acta de entrega de terreno.

2.- DESÍGNESE: A la Srta. Stephanie Marisol Díaz Stuardo, Profesional de la Secplan, como Inspector Técnico de Estudio del proyecto denominado "**Estudio SSR Pindapulli Km 60**", o en su defecto al Sr. Camilo Enrique Soto Soto, Jefe de Secplan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo

AWGA/CIVG/CESS/jnpa

CONTRATO A SUMA ALZADA
"ESTUDIO SSR PINDAPULLI KM 60"
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3520-28-LE23

En Dalcahue, a 13 días del mes de Septiembre de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar, con domicilio en Manuel Rodríguez #110 de Dalcahue y el Sr. José Alexis Vargas Jara, Rut N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], se viene en contratar lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.982 de fecha 28 de Agosto de 2023, adjudica la Propuesta Pública denominada **"Estudio SSR Pindapulli Km 60"**, al Sr. José Alexis Vargas Jara, Rut N° [REDACTED], por un monto de \$ 30.500.000.- (Treinta millones quinientos mil pesos) IVA incluido.

SEGUNDO: El costo del **"Estudio SSR Pindapulli Km 60"** asciende a la suma de \$ 30.500.000.- (Treinta millones quinientos mil pesos) IVA incluido, aceptando el consultor ejecutar el estudio por el sistema de suma alzada, sin reajustes ni intereses de ninguno especie y expresado en pesos.

TERCERO: Al momento de suscribirse el presente documento, el contratista presenta un Certificado de Fianza N° 138019WEB de fecha 07/09/2023 de FinFast por un monto de \$ 1.525.000.- (Un millón quinientos veinticinco mil pesos), equivalente al 5% del monto del contrato, para caucionar el Fiel Cumplimiento del contrato del Proyecto denominado **"Estudio SSR Pindapulli Km 60"**, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

CUARTO: El plazo de ejecución del estudio no podrá ser superior a 200 días corridos, contados desde la fecha de acta de entrega de terreno.

QUINTO: La cancelación del estudio se efectuará en 4 estados de pago, debiendo extenderse la factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, calle Manuel Rodríguez #110, Comuna de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, de acuerdo al siguiente detalle:

1° Estado de Pago: Correspondiente al 20% entrega de ANTEPROYECTO, aprobado por la I.T.E

2° Estado de Pago: Correspondiente al 20% entrega del PROYECTO, previa aprobación de la I.T.E

3° Estado de Pago: Correspondiente al 30% cumplimiento de REQUISITOS SECTORIALES, considera aprobación de los servicios públicos pertinentes (Vialidad, DOH, factibilidad eléctrica, Autoridad Sanitaria, etc.)

4° Estado de Pago: Correspondiente al 30% Proyecto aprobado por la I.T.E con aprobaciones de servicios públicos, presupuesto actualizado y entrega de proyecto en formato editable y 2 copias en físico.

SEXTO: El proyecto se ejecutará considerando al menos lo señalado en los Términos Técnicos de Referencia que se adjuntan al contrato.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECLPLAN

SEPTIMO: Se podrá liquidar le contrato de acuerdo a lo estipulado en el punto 20 de las Bases Administrativas de Licitación.

OCTAVO: Para todos los efectos que pudieran derivarse de este contrato, las partes vienen a constituir su domicilio dentro de la Comuna de Dalcahue.

NOVENO: Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene del Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DÉCIMO: Formarán parte integrante del presente contrato todos aquellos documentos que formaron parte íntegra de la Licitación Pública N° 3520-28-LE23.

DÉCIMO PRIMERO: La oferta económica del oferente, prevalecerá sobre el proyecto original y las bases administrativas.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente documento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando 03 ejemplares en poder del Municipio, 01 en poder del oferente.


JOSÉ ALEXIS VARGAS JARA
RUT N° [REDACTED]


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE